

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00268-00

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado se notificó de la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020 y contestó la demanda a través de apoderada judicial extemporáneamente; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería a la Dra. Alba Constanza Castellanos Infante como apoderada de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Señalar el día 23 del mes de mayo del año 2022, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

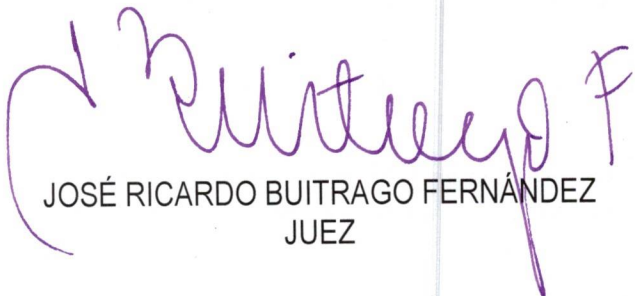
3. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibidem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

3.1. De la parte Demandante:

- 3.1.1. Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.
- 3.1.2. Interrogatorio de parte: Recíbase el interrogatorio de JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORENO.

3.2. De la parte Demandada: Contestación extemporánea.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 135 de fecha 15 DIC 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G